

XXXIII SIMPOSIO NACIONAL DE PROFESORES UNIVERSITARIOS DE CONTABILIDAD PUBLICA. (UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

El Simposio se llevó a cabo en la ciudad de Tandil entre los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2016. Se describen seguidamente las Conclusiones y Recomendaciones, emanadas del Simposio luego de expuestos y debatidos diversos trabajos, de los que se indican en cada caso, como título, la temática desarrollada.

Es dable mencionar que por cuestiones de tiempo no se pudo exponer (y por ende debatir y presentar en las conclusiones) un trabajo elaborado y presentado por una de las docentes organizadoras del evento referido a los Principales aspectos que identifican al Sistema de Presupuesto como instrumento de Gestión de las Políticas Públicas (el mismo será expuesto en el próximo Simposio de Rosario).

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

LA ACCOUNTABILITY Y EL CONTROL PUBLICO

Desde hace algo más que un par de décadas hasta hoy, la ciencia política viene investigando sobre la calidad de las democracias, la ciencia de la administración pública viene aportando para mejorar el desempeño en la gestión del Estado y la teoría del control público viene intentando resolver las graves dificultades que afecta el buen funcionamiento del control político y técnico en los Estados democráticos de la región en general, y de nuestro país en particular. La Accountability, sin dudas, se ha convertido en el concepto que no solo aglutina la evaluación de estas tres dimensiones mencionadas, sino que pretende convertirse en la herramienta que procura aportar soluciones a dicha problemática, sobre la base de cambios operativos, normativos y fundamentalmente culturales.

La Accountability, indudablemente, constituye un valor de importancia, tanto, para el funcionamiento de la democracia como para evaluar la calidad institucional de un Estado y su relación con la sociedad.- Es una noción que está vinculada estrechamente con dos variables centrales de la ciencia política: el poder y la soberanía. Por lo tanto, para evaluar el Control Público es preciso realizarlo teniendo en cuenta fundamentalmente su naturaleza política. **COMO RECOMENDACION SE SUGIERE QUE ESA EVALUACION SE DEBE HACER VERIFICANDO SI LA ACCOUNTABILITY HORIZONTAL Y VERTICAL FUNCIONAN ADECUADAMENTE O NO.-**

ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PATICIPACION CIUDADANA

Si observamos lo sucedido en los últimos años, éstos son los aspectos más significativos vinculados a la temática que nos ocupa: Sigue sin dictarse la Ley Orgánica de la Auditoría General de la Nación. La actividad del Congreso de la Nación como órgano de control externo según reza el primer párrafo del artículo 85º de la CN ha sido muy escasa. La información disponible así lo demuestra. Salvo algunos casos y esencialmente en gobiernos municipales, la participación ciudadana en el proceso de gestión pública es escasa y parcial.

La rendición de cuenta pública (como respuesta al mandato de hacer) nunca fue legislada y por ende instrumentada, impidiendo el ejercicio del control través de la participación ciudadana.

No obstante, es preciso aseverar que la ley 27275, recientemente sancionada y que entrará en vigencia en Septiembre de 2017 (acceso a la información pública) se debería calificar como de real importancia, atento al vacío preexistente.- No obstante lo cual se deben formular dos salvedades: 1) es preciso que los organismos públicos hagan uso intensivo de la denominada Transparencia activa.- 2) dada la escasa participación activa del ciudadano en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública, **RESULTA COMO PRIMERA RECOMENDACIÓN, QUE SE PROMUEVAN Y EJECUTEN ACCIONES PERMANENTES QUE MOTIVEN A LOS CIUDADANOS A PARTICIPAR DE FORMA ACTIVA TENIENDO EN**

CUENTA QUE ES CONDICION NECESARIA PERO NO SUFICIENTE PARA LOGRAR QUE LA ACTIVIDAD PUBLICA SEA OBJETO DE UNA MIRADA AMPLIA Y PROFUNDA POR PARTE DEL CONJUNTO DE LA SOCIEDAD.-

Respecto de la instrumentación de mecanismos de participación ciudadana y acceso a la información pública, deberíamos preguntarnos si la necesidad de participación cuasi directa, obedece a que los ciudadanos han internalizado en mayor medida ese interés por el manejo de la cosa pública o si se debe a una creciente incredulidad en quienes los representan, a la luz de actos de corrupción acaecidos en los diferentes estamentos de gobierno, fenómeno no solo evidenciado en nuestro país.

En este punto es pertinente mencionar la llamada gobernabilidad democrática, “a la que le corresponde profundizar en el alineamiento sistemático entre las reglas del juego, la interacción de los actores estratégicos y la capacidad del sistema para reforzarse a sí mismo; es decir de traducir las demandas o preferencias ciudadanas en políticas efectivas.

La participación de los ciudadanos en los asuntos públicos no debe confundirse con la gestión propiamente dicha sino que los hace partícipes de la misma. Tampoco puede entenderse como un sistema de control, sino como un elemento de colaboración para el desarrollo.

Es por ello que la cuestión queda planteada y es aplicable no solo en nuestro país sino también en el resto del mundo globalizado en el que nos encontramos.- **DE ESTA SEGUNDA CONCLUSION RESULTA UNA CONJETURA QUE MERECE SEÑALARSE: LA PARTICIPACION CIUDADANA AVANZA A DIFERENTE VELOCIDAD EN LOS DIVERSOS PAISES DEL MUNDO Y VA SEÑALANDO LA DIRECCION EN LA QUE VA A DISCURRIR LA CULTURA URBANA DEL FUTURO.-**

LAS RENDICIONES DE CUENTAS Y EL PERFIL DEL ORGANO DE CONTROL QUE INTERVIENE

En el mundo de la globalización se verifica una vigorización del término y los mecanismos de *rendición de cuentas*, buscando que la comunidad social sea convenientemente informada de la buena aplicación de los recursos públicos que aporta a través de impuestos y contribuciones al Estado.

El concepto de rendición de cuentas se amplió notoriamente en el mundo global. Se trata de un proceso que trasciende los básicos e ineludibles aspectos de la hacienda pública, pasando a los ámbitos económicos, de las ciencias administrativas y de las políticas públicas constituyendo un nuevo sistema de rendición de cuentas omnicompreensivo.

Los ámbitos de aplicación de las RC son: a) presupuestario; b) económico patrimonial (estados contables); c) de las cuentas nacionales; y d) de la gestión de políticas públicas (*nivel macro*) y de programas y proyectos (*nivel micro*).

La RC no se debe entender como un mero expediente administrativo: es el proceso por el cual funcionarios, servidores públicos y particulares que manejan recursos públicos deben informar y justificar sobre el *mandato de hacer* que le ha sido conferido por el pueblo y/o sus representantes ante los cuales debe responder.

El modelo anglosajón de control adoptado por la ley 24.156 demostró que, no obstante los avances tecnológicos y en auditoría gubernamental, es insuficiente para la Argentina: las defraudaciones al fisco e irregularidades proliferaron en montos cuantiosos y las difunde la prensa cotidianamente. Una de las causas que contribuyeron a esas irregularidades fue la falta del plexo normativo pertinente.

En el sector público nacional existe un vacío normativo en materia de rendición de cuentas y su control. Dado que el principal damnificado por esas deficiencias es el ciudadano se requiere que haya voluntad política por parte del Congreso Nacional y del P.E.N. para construir un sistema de rendiciones de cuentas acorde con las necesidades del país.

El proceso de RC debe ser integrado e integral, correlacionando el accionar de las entidades fiscalizadoras superiores de control externo y de otros entes de control (vg., unidades de información financiera, fiscalías de investigaciones administrativas, oficina anticorrupción, defensor del pueblo).

Resulta necesario reconstruir sistémicamente el control de la hacienda pública nacional. Se requiere una ley basada en la voluntad política por parte de los poderes del Estado y de la sociedad argentina.- Los “mágicos” modelos a edificar en la *tierra arrasada* que deja la destrucción de instituciones de control, y la vuelta irrestricta al sistema anterior a dicha ley, deben ser marginados.

La Auditoría General de la Nación ha demostrado solvencia y potencial técnico, pero el perfil de *organismo meramente informador de valiosas auditorías, subordinado a comisiones legislativas*

ineficaces., resultante de la ley 24.156.- **COMO RECOMENDACIÓN ES PRECISO PUNTUALIZAR QUE EL ROL DE LA AGN DEBE SER RECOMPUESTO Y QUE LA VIA ADECUADA PARA LOGRAR ESA REFORMULACION ES LA REGLAMENTACION DEL ART. 85º DE LA CONSTITUCION NACIONAL, TAREA QUE PENOSAMENTE DEBEMOS DECIR QUE HACE YA 22 AÑOS QUE ESTA DEMORADA.-**

INFORMES DE LOS ORGANOS DE CONTROL EXTERNO

El control externo formal/de legalidad, sabido es, lo realiza la Autoría General de la Nación por imperio de la Ley 24156 y el Art. 85 de la CN, y se materializa a través de informes escritos en los que queda expresado el objetivo, método y alcance de su labor y la situación encontrada en los ámbitos objeto de control, a la vez que se proponen las mejoras al desempeño de la actividad estatal a la luz de la problemática y expectativa de la ciudadanía.-

La culminación del proceso de control externo gubernamental debe generar una conclusión sobre cada procedimiento aplicado y sobre cada cuestión en que se dividió la tarea. La reunión de las conclusiones parciales es la base para la conclusión final que se incluye como cierre y emisión por escrito del informe.

El informe debe ser fácil de comprender, estar libre de vaguedades o ambigüedades, ser completo y autosuficiente.- Debe contener solamente información relevante y los hallazgos deben ser fundamentados y sustentados por las evidencias

La forma y contenido del informe dependen de la naturaleza del trabajo, de los usuarios previstos y de las normas especiales que le sean aplicables. Pueden realizarse de forma breve o extensa.- El informe en formato breve es más condensado y generalmente se elabora de modo más estandarizado.- **COMO CONJETURA FINAL CABE CONSIGNAR QUE EL INFORME DE LA AGN EN FORMATO EXTENSO ES TRASCEDENTE PORQUE DEBE DESCRIBIR EN DETALLE EL ALCANCE, LOS HALLAZGOS, LAS RECOMENDACIONES Y LAS CONCLUSIONES INCLUYENDO LAS CONSECUENCIAS POTENCIALES Y LAS SUGERENCIAS CONSTRUCTIVAS QUE PERMITAN ADOPTAR ACCIONES CORRECTIVAS.-**

APORTES IMPRESCINDIBLES DE LAS CIENCIAS ECONOMICAS PARA EL LOGRO DE MAYOR TRANSPARENCIA EN LA GESTION DE GOBIERNO

Resulta trascendente lograr la mayor transparencia posible en la gestión de gobierno, es obligación de los gobiernos de dar cuenta a los ciudadanos de todos sus actos, especialmente del uso del dinero público y prevenir así los casos de corrupción.- En ese sentido las Ciencias Económicas realizan aportes imprescindibles.- Es por ello que debe profundizarse el rol de Contadores Públicos, Lic. en Administración, Lic. en Economía, actuarios y equivalentes, dentro de sus incumbencias profesionales.- En el ejercicio de la Ciencias Económicas en el Sector Público, los profesionales deben ajustarse a la normativa aplicable en la materia, especialmente las emanadas de los órganos rectores de la ley de administración financiera.-

Por lo tanto los Servicios de Administración Financiera (SAF) y otras dependencias donde ejercen los profesionales de Ciencias Económicas, deben cumplir con las Normas que emanan de los Órganos Superiores (CGN, SIGEN, AGN).- Es también sabido que los órganos de control interno y externo a nivel nacional como así también a nivel provincial y municipal demandan gran cantidad de profesionales de Ciencias Económicas.- En el caso particular de la Auditoría General de la Nación, la importancia de la labor de los profesionales en ciencias económicas es fundamental, ya que analizan el desempeño y situación general del Sector Público Nacional.- Es por lo expuesto que los profesionales de Ciencias Económicas del sector público, aunque se encuentren matriculados en sus respectivos Consejos Profesionales deben cumplir, tal como ya hemos señalado, con las Normas que emanan de los órganos superiores.-

COMO RECOMENDACIÓN FINAL, ES NECESARIO SEÑALAR QUE LUEGO DE TRANSCURRIR 25 AÑOS DE LA SANCION DE LA LEY DE ADMINISTRACION FINANCIERA (24156), RESULTA IMPERIOSO ACTUALIZAR LA CITADA NORMATIVA EN ARAS DE CONTRIBUIR DE LA MEJOR MANERA POSIBLE AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS SEÑALADOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA EN LA GESTION PUBLICA.

Identificación de Áreas Estratégicas para la elaboración de Indicadores estándar en las Universidades Públicas Nacionales

El propósito central de este trabajo es proponer, a partir de su carácter exploratorio, un conjunto de actividades previas para la definición y elaboración de indicadores para quienes

conducen las instituciones universitarias, y a quienes requieran evaluar su desempeño y gestión universitaria. Representa también una oportunidad para identificar cuestiones relevantes para el perfeccionamiento de la gestión universitaria en un contexto de demandas crecientes, recursos escasos para el desempeño de sus funciones básicas de generación, procesamiento, acumulación y transmisión de conocimiento.

¿Por qué es importante evaluar el desempeño de las Universidades Públicas como parte del Estado Nacional? el propósito de las evaluaciones formativa y sumativa es el de aportar al administrador los datos necesarios para tomar una decisión informada acerca de comenzar, continuar, modificar o suspender un programa. En este marco, existen dos perspectivas para diseñar evaluaciones que aporten dichos datos: evaluaciones de impacto y de proceso.

Por qué utilizar Indicadores? Los indicadores de gestión son instrumentos que generan la información necesaria para el ejercicio del control económico de la gestión, comprendiendo las tres áreas fundamentales de control: eficiencia, eficacia y economicidad.

Finalmente, es importante tener en cuenta quienes serán los destinatarios y usuarios de la información generada a través de indicadores: a) Las propias Universidades Nacionales; b) Órganos Políticos externos a las Universidades Públicas Nacionales; c) Ciudadanos y medios de comunicación; d) Órganos Técnicos de Control; e) Acreedores de la Administración: proveedores y entidades relacionadas; f) Instituciones Académicas y Científicas; g) Organismos y Organizaciones Internacionales. **LA RECOMENDACIÓN QUE HACE ESTE SIMPOSIO ES EXTENDER ESTA METODOLOGIA AL RESTO DE LAS UNIVERSIDADES Y A OTROS ORGANISMOS PUBLICOS, A EFECTOS DE CONTAR CON HERRAMIENTAS QUE FACILITEN EL CONTROL DE GESTION**

Las Compras Públicas Sustentables. Marco regulatorio actual a nivel nacional y en la provincia de Entre Ríos. Importancia de su aplicación.

El objetivo central planteado al realizar este trabajo fue el de establecer, a partir del análisis de la normativa nacional y provincial, los elementos a considerar para establecer parámetros de compras sustentables por parte de los organismos públicos de la Provincia de Entre Ríos. Además identificar qué cuestiones son contempladas en la normativa nacional de compras y contrataciones y que cuestiones en la normativa provincial, en lo que respecta a la sustentabilidad y analizar otras disposiciones que han surgido en otras jurisdicciones del Estado y Organismos Multilaterales a los que pertenece el país.

Recientemente se ha incorporado al término compras públicas sustentables los criterios de compra ética. La compra ética incluye criterios sociales o éticos que se evidencian en los procesos productivos sin que necesariamente se vean en el producto final, siendo más difícil evaluarlos.

Se destaca que las compras y contrataciones públicas deben respetar al menos tres principios:

La mejor relación calidad – precio. / Una contratación justa y no discriminatoria. /

Transparencia.

Del análisis de la normativa se puede apreciar que a nivel nacional existen numerosos instrumentos plasmados en normas que hacen referencia a las CPS. Pero para que una política pública tenga los efectos buscados la administración no solo debe estar orientada al cómo se hace (reflejado en la normativa) sino también se debe prestar especial atención al que se hace, es decir a las acciones concretas que se deben traducir en objetivos, y para que pueda evaluarse el cumplimiento se deben poder medir de alguna forma objetiva. Existen valiosos elementos que se han incorporado a la normativa nacional, que podrían ser tomados como punto de partida en la consideración de los parámetros de compras sustentables por parte de los organismos públicos de la Provincia de Entre Ríos. Esto porque la hacienda pública, aunque separada desde un punto de vista orgánico, es una. **LA RECOMENDACIÓN QUE HACE ESTE SIMPOSIO ES DIFUNDIR Y PROMOVER EL MECANISMO DE COMPRAS PUBLICAS SUSTENTABLES PARA SU CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN.**

Aplicación de herramientas virtuales a la enseñanza-aprendizaje de Contabilidad Pública, en el marco de los conceptos definidos en el eje académico del PEIP 2020.

La Facultad de Ciencias Económicas de la UNER, ha encarado un Plan Estratégico Integral Participativo, con miras al 2020; donde a través de una serie de talleres, plenarios, conferencias, tareas y otras actividades, desarrolladas no sólo con toda la comunidad educativa sino con las instituciones, organismos y empresas que trabajan a diario con la Facultad, y un cronograma propuesto, se ha relevado y definido los Valores, Misión, Visión de

la Entidad educativa y se han logrado definir cuatro grandes Ejes Estratégicos (Académico, Institucional, Investigación y Comunicación) sobre los que se trabajará en equipo. Dentro de los ejes planteados, resaltamos en este trabajo al EJE ACADÉMICO; que está conformado por los siguientes subejos: pedagógico – didáctico; gestión académica; propuesta académica. Dentro del subeje pedagógico – didáctico se resaltó en el documento elaborado que “El objetivo de este subeje es potenciar el desarrollo de docentes y estudiantes en el marco de un proceso de enseñanza-aprendizaje que avance sobre la construcción participativa del conocimiento, mediante el uso de estrategias pedagógico-didácticas activas e innovadoras, acorde con el grado de avance del estudiante en la carrera; logrando así, la retención e incremento de la matrícula, la mejora en el rendimiento académico y la articulación con las actividades de extensión e investigación a través de la curricularización de estas actividades.”

Por esto es que nuestra cátedra en respuesta y participación al trabajo realizado desde la comunidad académica ha implementado las técnicas del aprendizaje significativo y ha incorporado el uso de las TICS como herramienta de apoyo en la enseñanza.

Las TICS (Tecnologías de Información y Comunicación) son herramientas de gestión de información y también herramientas de comunicación. Al ser utilizadas en un momento y espacio determinado por un gran número de personas, en un mismo espacio virtual se consideran dinámicas y comunes a los participantes.

Las TICS tienen ciertas características: inmaterialidad, instantaneidad e interactividad.

Los entornos virtuales de aprendizaje son espacios que integran diversas herramientas a través de la computadora conectada a internet y que facilitan el proceso de enseñanza.

Además se trabaja en fortalecer el aprendizaje significativo; el mismo es entendido como “...una reorganización cognitiva del sujeto y de su actividad interna.”

Entre las propuestas efectuadas, y para citar algunas como ejemplo, se ha recurrido a las siguientes herramientas y planteos didáctico-pedagógicos:

- Investigación a través del uso de internet
- Aprendizaje basado en problemas

Trabajos prácticos finales de aplicación integral (TAI); este se basa en la investigación del alumno sobre información surgida de páginas web y toda otra a la que pueda acceder de forma confiable y verificable. El alumno debe trabajar sobre un organismo público que elija libremente, y sobre dicho Organismo debe efectuar un análisis integrador. **LA RECOMENDACIÓN QUE HACE ESTE SIMPOSIO ES APLICAR LAS HERRAMIENTAS VIRTUALES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE COMO COMPLEMENTO A LA ENSEÑANZA PRESENCIAL, DADO QUE LA MISMA ES INSUSTITUIBLE.**

Los Límites de la Transparencia

El desarrollo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) abren una inconmensurable posibilidad de procesamiento y almacenamiento de datos. Las TICs, de acuerdo a una difundida definición, son todos aquellos recursos, herramientas y programas que se utilizan para procesar, administrar y compartir información mediante diversos soportes tecnológicos. Hoy, nuevas tendencias, nos hablan de datos abiertos, sustrato anterior a la información. Datos, información, gobierno abierto, gobierno electrónico, la aparición de nuevos conceptos, el cambio fundamental que sigue generando una revolución tecnológica iniciada en el último cuarto de siglo pasado, merecen una reflexión.

No confundir conceptos, conocer el alcance de cada uno de ellos y de las posibilidades, ciertas o no, que todo esto pone sobre la mesa, es una obligación de un docente universitario.

Si a esto sumamos la transparencia, tan mentada últimamente, la cuestión se torna relevante y se sumerge en nuestras propias incumbencias, dado el carácter primordial de la Hacienda Pública y de la Contabilidad Pública como objetos de escrutinio público. Pero, discernidos estos conceptos, existen límites a la transparencia? Y, aún accediendo a la mejor información, tenemos las capacidades suficientes para transformar esos datos en conocimiento? **LA RECOMENDACIÓN QUE HACE ESTE SIMPOSIO ES INCORPORAR ESTOS CONCEPTOS Y PRINCIPIOS A LA ENSEÑANZA DE LA DISCIPLINA, A EFECTOS QUE LOS ALUMNOS PUEDAN COMPRENDER Y DIFERENCIAR LOS DISTINTOS CONCEPTOS.**